

Boletín Oficial



de la provincia de Logroño

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS FESTIVOS

ADVERTENCIA.

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos á la legislación peninsular, á los 20 días de su promulgación si en ellas no se dispusiere otra cosa. Se entiende hecha la promulgación el día en que termina la inserción de la ley en la Gaceta. (Artículo 1.º del CÓDIGO CIVIL).

SE SUSCRIBE

EN LA SECRETARÍA DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL
Y EN LAS OFICINAS DE LA IMPRENTA,
CASA DE BENEFICENCIA.

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

CAPITAL		FUERA	
Por 1 mes.	2 pesetas.	Por 1 mes.	2,50 pesetas.
Por 3 meses.	5,50 "	Por 3 meses.	7 "
Por 6 meses.	10,50 "	Por 6 meses.	12,50 "
Por 1 año.	20,50 "	Por 1 año.	24 "

Número suelto, 0,25 pesetas.—Anuncios, 0,25 pesetas línea

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA

DEL

CONSEJO DE MINISTROS.

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (Q. D. G.), y Augusta Real Familia continúan en San Sebastián sin novedad en su importante salud.

Ministerio de Fomento.

Dircción general de Instrucción pública

Se hallan vacantes en los Institutos de Almería, Cabra, Cáceres, Cuenca, Oviedo y Santiago las cátedras de Lengua francesa, dotadas con el sueldo anual de 2.500 pesetas, las cuales se anuncian á traslación conforme á lo dispuesto en Real orden de esta fecha, á fin de que los Catedráticos numerarios de Instituto que deseen ser trasladados á las mismas, los excedentes y los comprendidos en el art. 177 de la ley de 9 de Septiembre de 1857, puedan solicitarlas en el plazo improrrogable de veinte días, á contar desde la publicación de este anuncio en la *Gaceta de Madrid*. Sólo podrán aspirar á dichas cátedras los Profesores que desempeñen ó hayan desempeñado en propiedad otra de igual asignatura y tengan el título científico que exige la vacante y el profesional que les corresponda. Los Catedráticos en activo servicio elevarán sus solicitudes á

esta Dirección general por conducto y con informe del Director de la Escuela en que sirvan, y los que no estén en el ejercicio de la enseñanza por conducto del Jefe del establecimiento donde hubieren servido últimamente.

Según lo dispuesto en el art. 47 del reglamento de 15 de Enero de 1870, este anuncio debe publicarse en los BOLETINES OFICIALES de las provincias y por medio de edictos en todos los establecimientos públicos de enseñanza de la Nación; lo cual se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan que así se verifique desde luego sin más aviso que el presente.

Madrid 1.º de Octubre de 1891.
—El Director general, José Díez Macuso.

Se halla vacante en el Instituto de Cádiz la cátedra de Dibujo, dotada con el sueldo de 2.500 pesetas anuales, la cual se anuncia á traslación conforme á lo dispuesto en Real orden de esta fecha, á fin de que los Catedráticos numerarios de Instituto que deseen ser trasladados á la misma, los excedentes y los comprendidos en el art. 177 de la ley de 9 de Septiembre de 1857, puedan solicitarla en el plazo improrrogable de veinte días, á contar desde la publicación de este anuncio en la *Gaceta de Madrid*.

Sólo podrán aspirar á dicha cátedra los Profesores que desempeñen ó hayan desempeñado en propiedad otra de igual asignatura y tengan el título científico que exige la vacante y el profesional que les corresponda.

Los Catedráticos en activo servicio elevarán sus solicitudes á esta Dirección general por conducto y con informe del Director del Instituto en que sirvan, y los que no estén en el ejercicio de la enseñanza por conducto del Jefe del establecimiento donde hubieren servido últimamente.

Según lo dispuesto en el art. 47 del reglamento de 15 de Enero de 1870, este anuncio debe publicarse en los BOLETINES OFICIALES de las provincias y por medio de edictos en todos los establecimientos públicos de enseñanza de la Nación; lo cual se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan que así se verifique desde luego sin más aviso que el presente.

Madrid 1.º de Octubre de 1891.
—El Director general, José Díez Macuso.

CONTADURÍA DE FONDOS PROVINCIALES
de
LOGROÑO

AÑO ECONÓMICO DE 1890-91.

Mes de Abril.

Nota de los gastos originados en las obras de conservación de la prisión correccional, ejecutadas por administración bajo la dirección del señor Arquitecto provincial don Francisco de Luis y Tomás durante el mes de Abril último, que se publica en el BOLETÍN OFICIAL en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 125 de la ley orgánica Provincial de 29 de Agosto de 1882.

PERSONAL	Pesetas.	Cénts
Por 3 jornales al albañil Esteban Alonso, á 3 pesetas.	9	"

Por 5 íd. á Gabino Nalda, á íd.	15	"
Por 2 íd. al peón Faustino Alonso, á 1,75 íd.	3	50

MATERIAL.

Por 5 pozales de cal en pasta, á 0,75 pesetas.	3	75
Por 2 fanegas de yeso, á íd.	1	50
Por 12 ladrillos, á 5,50 pesetas el 100.	"	66

TOTAL 33 41

Importa esta nota las figuradas treinta y tres pesetas cuarenta y un céntimos.

Nota de los gastos originados en las obras de conservación del hospital provincial.

PERSONAL Pesetas. Cénts

Por 1,50 jornales al albañil Cosme Medel, á 3,50 pesetas.	5	25
Por íd. al peón José Azpellaga, á ídem.	5	25

MATERIAL

Por 2 pozales de cal en pasta, á una peseta.	2	"
Por arreglos en la tubería del agua, á D. Francisco Castellanos é hijo.	3	"

TOTAL 15 50

Importa esta nota las figuradas quince pesetas cincuenta céntimos.

Nota de los gastos originados en las obras de conservación de la cárcel correccional.

PERSONAL Pesetas Cénts

A D. Emilio García, por un confesionario.	29	50
Al mismo, por una puerta con marco para el carrojo de mujeres.	42	19

TOTAL 71 69

Importa esta nota las figuradas setenta y una pesetas y sesenta y nueve céntimos.

Logroño 14 de Agosto de 1891.
—El Contador de fondos provinciales, Felipe Victoriano Idógoras.
—V.º B.º, El Presidente, M. Salvador.

PROVINCIA DE LOGROÑO

RELACION de las operaciones que se han de practicar por el personal facultativo de este Distrito desde el 18 de Octubre al 3 de Noviembre de 1891 por el orden de pueblos que se expresan á continuacion:

PUEBLOS	DÍAS	OPERACION	NOMBRE DE LAS MINAS	Número de su expediente	INTERESADO	COLINDANTES Ó PRÓXIMAS INTERESADO	
						NOMBRE DE LAS MINAS	INTERESADO
Ezcaray	18 al 25	Deslinde y demarcación	Intermedia	1556	D. José Félix Vitoria	Lolita, Murillo, Sofileza, Enrique.	D. José Félix Vitoria y D. Antonio Tejada.
Idem	26 al 3	Reconocimiento y demarcación	Consuelo	1560	Idem	Se ignora	Idem
Idem		Idem	Martirio	1562	Idem	Idem	Idem
Idem		Idem	Idem	Virtud	1563	Idem	Idem
Idem		Idem	Idem	Zayda	1569	Idem	Idem
Idem		Idem	Idem	Ma.uel	1574	Idem	Oportuna, Goya, Sorpresa, Fortuna y Joaquinito.

Logroño 6 de Octubre de 1891.—El Ingeniero Jefe interino, Alberto de San Román.

Lo que he dispuesto se publique en el BOLETIN OFICIAL, para que llegando á conocimiento de los interesados, puedan, si gustan, presenciar las operaciones y tener preparado lo conveniente para construir los hitos ó mojones que previene el artículo 32 de la ley; debiendo tener presente que este anuncio produce los mismos efectos legales que la notificación de que tratan los artículos 40, 45 y 1.º de las disposiciones generales del reglamento, y encargo á los Sres. Alcaldes y demás autoridades, presten al Sr. Ingeniero encargado de practicar estas operaciones, cuantos auxilios les reclame y tiendan al mejor servicio que le está encomendado.—Logroño 9 de Octubre de 1891.—El Gobernador, Manuel Camacho.

DEPOSITARIA DE FONDOS MUNICIPALES DE CALAHORRA

AÑO ECONÓMICO DE 1891-92.

1.º TRIMESTRE.

CUENTA del 1.º trimestre del año económico de 1891-92 que rinde el Depositario que suscribe, de las operaciones de ingresos y pagos verificados en la Caja de su cargo, á saber:

1.ª PARTE.—CUENTA DE CAJA.

	Pesetas	Cénts.
Existencia en mi poder en fin del trimestre anterior.	7003	71
Ingresos en el trimestre de esta cuenta.	37840	67
<i>Cargo</i>	44844	38
Data por pagos verificados en igual trimestre.	26465	73
Existencia en mi poder para el trimestre que sigue.	19378	65

2.ª PARTE.—CUENTA POR CONCEPTOS.

INGRESOS.	SALDO del trimestre anterior por operaciones realizadas.		OPERACIONES realizadas en este trimestre.		TOTAL de las operaciones hasta este trimestre.
	Pesetas.	Cénts.	Pesetas.	Cénts.	Pesetas. Cénts.
1.º Propios.	"	"	65	50	65 50
2.º Montes.	"	"	"	"	" "
3.º Impuestos.	"	"	2375	50	2375 50
4.º Beneficencia.	"	"	"	"	" "
5.º Instrucción pública.	"	"	"	"	" "
6.º Corrección pública.	"	"	"	"	" "
7.º Extraordinarios.	"	"	"	"	" "
8.º Resultas.	"	"	7003	71	7003 71
9.º Recursos legales para cubrir el déficit.	"	"	26750	"	26750 "
10. Reintegros.	"	"	424	"	424 "
Ampliación.	"	"	8225	67	8225 67
<i>Total de ingresos.</i>	"	"	44844	38	44844 38
PAGOS.					
1.º Gastos del Ayuntamiento.	"	"	105	34	105 34
2.º Policía de seguridad.	"	"	"	"	" "
3.º Policía urbana y rural.	"	"	"	"	" "
4.º Instrucción pública.	"	"	"	"	" "
5.º Beneficencia.	"	"	500	"	500 "
6.º Obras públicas.	"	"	236	42	236 42
7.º Corrección pública.	"	"	388	62	388 62
8.º Montes.	"	"	"	"	" "
9.º Cargas.	"	"	24793	10	24793 10
10. Obras de nueva construcción.	"	"	"	"	" "
11. Imprevistos.	"	"	96	"	96 "
12. Resultas.	"	"	346	25	346 25
Ampliación.	"	"	"	"	" "
<i>Total de pagos.</i>	"	"	26465	73	26465 73

La precedente cuenta está conforme con lo que resulta de los libros de la Depositaria de mi cargo, y con los documentos que en su día se unirán á la cuenta general definitiva del ejercicio.

En Calahorra á 30 de Septiembre de 1891.—El Depositario, Calixto Palacios.

Contaduría de fondos municipales.

Examinada la precedente cuenta, está en un todo conforme con los asientos de los libros de esta Contaduría de mi cargo.

En Calahorra á 1.º de Octubre de 1891.—El Secretario-Contador, Nicolás Sáenz.—V.º B.º, El Alcalde, Cruz Félez.